



**40 AÑOS**  
DE **DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**ORDENANZA Nº 5.219**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Establecer como Tema **PRIORITARIO** de Estado en la Ciudad de ----- General Rodríguez "LA SEGURIDAD VIAL".-----

**Artículo 2º:** Créase el Consejo Municipal de Seguridad Vial con una duración ----- de un (1) año y con la finalidad de delinear objetivos, formular planes y acciones de concientización y prevención, revisar la legislación vigente en materia de seguridad vial y en su caso proponer mejoras y/o actualizaciones, estudiar y plantear nuevas medidas y estrategias en materia de controles de tránsito, proponer obras y mejoramientos de la infraestructura vial, en el corto, mediano y largo plazo e interactuar activamente con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.-----

**Artículo 3º:** El Consejo Municipal de Seguridad Vial estará Presidido por el ----- Señor Intendente Municipal o por quien éste designe a efectos de su representación e integrado por:

- Cuatro (4) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Un (1) representante del Juzgado Municipal de Faltas.
- Un (1) representante de la Comisión de Transporte Y Tránsito.
- Cinco (5) representantes del Honorable Concejo Deliberante.

Invitar a formar parte del mismo a representantes de diferentes Áreas Provinciales: Ministerio de Seguridad (Policía de la Provincia), Ministerio de Salud (Hospital Vte. López y Planes y otros), Programa de Seguridad Vial de la Provincia (Policía de Seguridad vial) Ministerio de Educación (Dirección Gral. De Escuelas y/o integrantes de la Comisión de Educación y Cultura HCD), Vialidad Provincial (Observatorios) Instituciones Públicas y Privadas (Universidades), Empresas y Comercios del rubro, Medios de Comunicación, ONG cuyo objeto social sea trabajar por la seguridad y concientización vial, Grupos o Asociaciones de motociclistas, ciclistas, transportistas, o afines dedicadas o contestes en la seguridad vial, Asociaciones vecinales, Barriales o vecinos interesados en la temática medioambiental y vial.

**Artículo 4º:** El Consejo Municipal de Seguridad Vial se constituirá en una ----- primera reunión con los representantes de la Municipalidad de General Rodríguez establecerá su reglamento de funcionamiento y cursará las invitaciones para integrar el Consejo a todos los representantes propuestos en el Artículo anterior.-----

**Artículo 5º:** El Consejo Municipal de Seguridad Vial, independientemente de ----- los planes y Acciones que ejecute en forma inmediata las áreas



**40 AÑOS**  
DE **DEMOCRACIA**


1983 - 2023

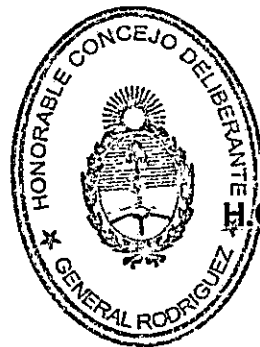
respectivas del Departamento Ejecutivo Municipal, realizará una propuesta en un plazo de Sesenta (60) días sobre los siguientes ejes:

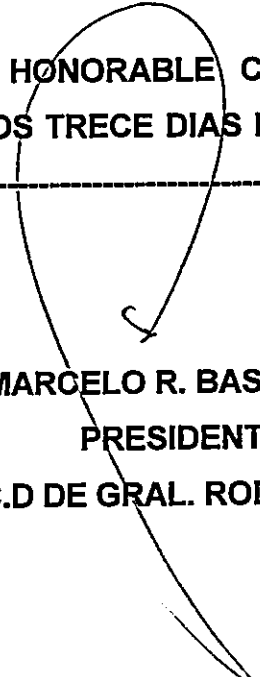
1. CONTROL, OPERATIVOS Y SANCIONES.
2. CONCIENTIZACION VIAL.
3. INFRAESTRUCTURA — SEÑALIZACION

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

  
EDUARDO RODRIGUEZ  
SECRETARIO  
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



  
MARCELO R. BASILOTTA  
PRESIDENTE  
H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**VISTO:**

Los reiterados accidentes que se vienen registrando a lo largo de la Av. Bernardo de Irigoyen, principalmente a la bajada de los pasos a nivel del ferrocarril, teniendo en cuenta las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la repavimentación de la actual Ruta Provincial 7, cuya traza céntrica la comparte con la Av. Bernardo de Irigoyen, se vienen produciendo serios accidentes de tránsito en muchos casos con pérdidas de vidas humanas

Que la falta de control de la velocidad que desarrollan los vehículos que transitan por la citada avenida hacen prácticamente imposibles los cruces con las distintas calles que la atraviesan

Que este Cuerpo Deliberativo ha manifestado, a través de varias comunicaciones, la necesidad de proceder a la colocación de reductores de velocidad principalmente a la bajada de los pasos a nivel

Que es necesario crear una concientización vial, para que, mediante una adecuada difusión, se pueda hacer conocer las normas de convivencia de tránsito que son realmente necesarias para establecer un orden comunitario basado en el cumplimiento de las leyes

Que es imprescindible minimizar la cantidad de accidentes de tránsito que se vienen sucediendo en nuestra ciudad, entendiéndose que además de la concientización se deben aplicar controles eficientes y constantes, los cuales evidentemente son muy difíciles de llevar a cabo principalmente por la falta de una política de tránsito adecuada y planificada.

Que cualquier inversión que se realice a los efectos de bajar los accidentes de tránsito redundará en bajar los costos que impliquen para el estado la reparación de daños humanos y materiales una vez de producido cualquier accidente

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

**ORDENANZA Nº5.218**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**



**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de reductores  
----- de velocidad sobre la Avenida Bernardo de Irigoyen en su intersección con las  
calles Antártida Argentina (Sur)- Alte. Brown (Norte), Avenida Bernardo de Irigoyen intersección  
Benjamín Paez (sur)- Mitre (norte) y Avenida Bernardo de Irigoyen intersección Intendente  
Guillermon (sur)- Ing Boatti (norte)". -----

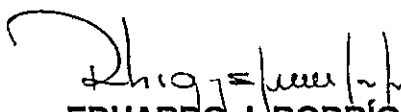
**ARTÍCULO 2º:** COLÓQUESE la correspondiente cartelera vertical, indicador preventivo 50  
----- metros antes y sobre el reductor de velocidad, en un todo de acuerdo con la  
Reglamentación de las Ordenanzas vigentes y las Leyes de Tránsito Nacionales y Provinciales. ----

**ARTÍCULO 3º:** FÍJESE un plazo no mayor a 90 días de sancionada la presente para su  
----- implementación. -----

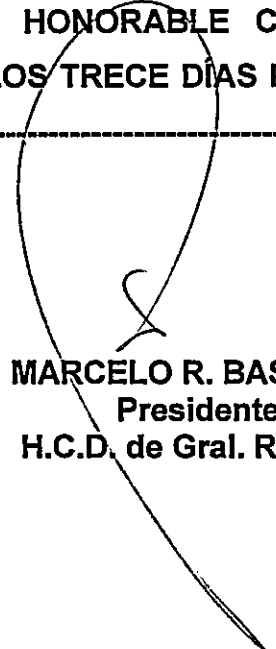
**ARTÍCULO 4º:** Autorízase al Departamento ejecutivo a realizar las readecuaciones  
----- presupuestarias correspondientes a los efectos de proceder a realizar las  
tareas solicitadas. -----

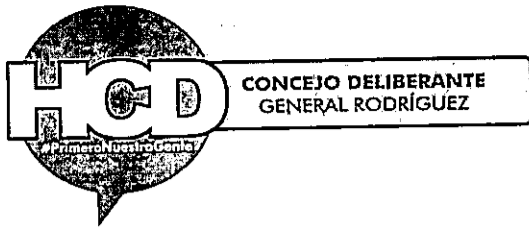
**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos. -----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES  
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

  
**EDUARDO J. RODRIGUEZ**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**MARCELO R. BASILOTTA**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**40** AÑOS  
DE DEMOCRACIA

1.983 - 2.023

**VISTO:**

El aumento de la inseguridad registrado en los últimos meses y los constates reclamos realizados por los vecinos ante la falta de soluciones en el área de seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los índices delictivos registrados en nuestra localidad crecen día a día

Que si bien el municipio, últimamente ha realizado algún tipo de inversión a los efectos de aportar alguna mejora al sistema de protección urbana no es suficiente,

Que, a raíz de los resultados obtenidos, se aprecia que no hay una eficiente tarea en el área de seguridad;

Que, para atender las nuevas modalidades delictivas, especialmente el narco menudeo, en donde nuestra localidad ha sido catalogada como una de las que mayores índices de crecimiento ha mostrado, junto a moreno, en los últimos tiempos. Para lo cual se hace necesario elaborar un plan integral de seguridad, con la participación de fuerzas provinciales y federales;

Que para la elaboración de un plan realizable y sostenido es imprescindible el trabajo mancomunado de todas las fuerzas políticas con la firme intención de disminuir los índices mencionados;

Que el mapa del delito debe ser una herramienta fundamental no solo para el accionar de las fuerzas policiales sino también para establecer políticas preventivas a mediano y largo plazo;

Que para poder elaborar ese mapa del delito es fundamental establecer una fuerte relación con el departamento judicial GENERAL RODRIGUEZ MORENO con la intención de compartir datos que permitan hacer aplicables y puntuales las políticas a implementar;

Que es urgente la aplicación de tecnología, como plataformas digitales que permitan al vecino realizar denuncias o estados de alertas que permitan poner en funcionamiento toda la estructura de seguridad y al mismo tiempo aportar información para la elaboración y reelaboración periódica de ese mapa del delito;

Que la creación del nuevo centro de monitoreo debería estar inmerso en el plan de seguridad, estableciendo una interrelación transversal con todos los partícipes de dicho plan;

Que con el fin de aumentar la eficacia en la represión del delito se torna de imperiosa necesidad la designación de las vacancias de cargos judiciales previstos por Ley 14864 para el Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, resaltando, en este sentido y con mayor envergadura, la creación de 10 Fiscalías



CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

**40** AÑOS  
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

penales que sin dudas resultan determinantes para la elaboración y posterior aplicación de una política criminal tendiente a materializar el fin mencionado;

Que es fundamental contar con datos fehacientes, de revisión semanal para delinear o ajustar el plan estratégico;

Que en base a los delitos registrados en los últimos tiempos se torna imprescindible establecer un comité de seguridad en donde participen funcionarios policiales, judiciales, del departamento ejecutivo municipal y del honorable concejo deliberante quienes deberán contar con toda la información posible, respecto a los recursos y personal disponibles;

**Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente**

### ORDENANZA N° 5.217

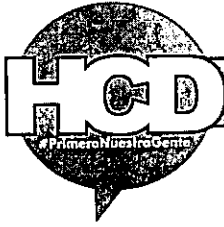
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Crease el Comité de Seguridad el cual deberá estar integrado -----por 1 integrante del Departamento Ejecutivo, Un representante de los Bloques del Concejo convocando a las autoridades policiales del distrito (Departamental, DDI, Comisaria 1, 2 y de la Mujer, Comando) Un representante de las Fiscalías, Un representante del Concejo de la Magistratura y Un representante del Colegio de Abogado.-----

**ARTÍCULO 2º:** El objetivo del comité de seguridad será:

- El diseño de un plan integral de seguridad, atendiendo la realidad del mapa del delito y los recursos con los que se cuenten. Así mismo deberá establecer un mecanismo de consulta permanente con el ministerio de seguridad de la provincia de Buenos Aires y las autoridades Federales en los casos que correspondan.
- Permitir establecer prioridades en una línea de tiempo con el objeto de hacer eficiente la inversión en infraestructura, materiales y personal.
- Evaluar la implementación de una plataforma digital, para realizar denuncias utilizando experiencias de municipios que ya tengan implementada las mismas, dicha plataforma deberá permitir generar una base de datos municipal complementaria al mapa del delito.



CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

**40** AÑOS  
DE DEMOCRACIA

1.983 - 2.023

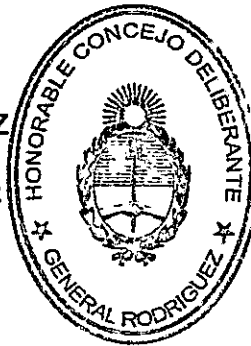
-Realizar las gestiones necesarias ante el ministerio de justicia de la provincia de Buenos Aires a los efectos de agilizar la urgente conformación de nuevas fiscalías.-----

**ARTÍCULO 3º:** El comité de seguridad deberá remitir informes bimestrales al -----HCD en donde se pueda mostrar el detalle de los índices delictuales registrados y las políticas aplicadas para reducir los mismos

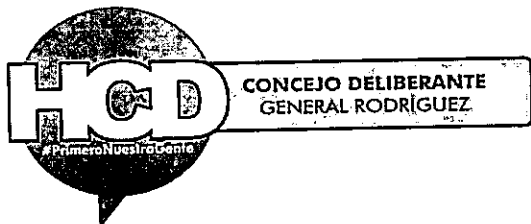
**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

*Eduardo J. Rodríguez*  
EDUARDO J. RODRÍGUEZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



*Margelo R. Basilotta*  
MARCELO R. BASILOTTA  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1.983 – 2.023

**VISTO:**

La necesidad de dar mayor transparencia a uso de los recursos públicos evitando utilizar los mismos con fines proselitistas; y

**CONSIDERANDO:**

Que una de las obligaciones del funcionario público redactada claramente en la ley de ética pública es actuar de forma transparente, y sobre todo, de forma honesta (art 2 Ley 25188). Esta obligación se extiende también en la manera en la cual se expresa un funcionario público y comunica las distintas actuaciones del estado. Este debe informar a la población con términos claros y correctos, que permitan al individuo saber de las actuaciones del estado sin caer en confusiones y ambigüedades, lo cual, de lograrse, generara al ciudadano mayor confianza en las instituciones públicas y un mayor control civil sobre las decisiones que influyen o podrían influir en su vida cotidiana, ampliando la vida democrática en nuestra ciudad;

Que en el marco de estas obligaciones y conforme a la Ley de Ética Pública sostenemos que el termino gratis, no es ni honesto ni transparente, llegando a ser impropio que lo use un funcionario público, ya que nada es gratis. Todo lo paga el ciudadano, con sus tributos. Por ende, usar este término no solo cae en la ambigüedad, sino en la falsedad, y algo que le puede ocasionar un perjuicio al ciudadano, ya que cree que algo no lo está pagando cuando si lo está haciendo, a través de sus impuestos y tasas;

Que esta iniciativa propone quitar el termino gratis y similares, y que en su reemplazo se mencione que el bien o servicio otorgado por el Estado Municipal ha sido financiado con el dinero de los contribuyentes para que efectivamente el ciudadano sepa que es él quien lo está pagando. Esto transparenta el origen de los recursos utilizados e informa a los ciudadanos sobre el mismo y que fue gracias a él, quien, gracias a su contribución, pudo ayudar a realizar tal o cual política pública, permitiendo evaluar prioridades y oportunidad de la aplicación del bien o servicio a otorgar:

**Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente**

**ORDENANZA N° 5.216**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**





CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

**40** AÑOS  
DE DEMOCRACIA

1.983 - 2.023

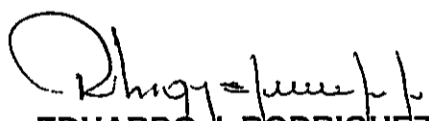
ORDENANZA

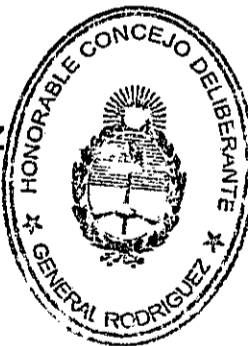
**ARTÍCULO 1°:** Se verán afectados por la presente Ordenanza los dos poderes  
----- Municipales, Departamento Ejecutivo y Deliberativo. -----


**ARTÍCULO 2°:** Cuando se utilicen los términos GRATIS, GRATUITO,  
-----GRATUITAMENTE y similares en actos públicos oficiales,  
publicidad oficial, campañas electorales, eventos culturales y recitales,  
refiriéndose a bienes y servicios otorgados por el Estado. Como así también en  
actos públicos en donde se entreguen distintos elementos amparados en una  
campaña o programa, debe efectuarse la aclaración que **las erogaciones para  
realizarlos son financiadas con recursos provenientes de los  
contribuyentes para el caso que así fuese**" Dicha aclaración debe efectuarse  
en los mismos medios en el que fueron realizadas o debidamente aclarada  
oralmente o por escrito según corresponda al tipo de evento. -----

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su Vistos y sus  
-----Considerandos. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES  
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

  
EDUARDO J. RODRÍGUEZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MARCELO R. BASILOTTA  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**  
 1983 - 2.023

**ORDENANZA Nº 5.215**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con -----la Universidad Nacional de la Plata, representada por su Presidente, Mg. Martín LÓPEZ ARMENGOL, el "*Convenio de Cooperación*", inserto a fs. 3/4 del presente Expediente Nº 4050-239.169/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DE MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

**Eduardo J. RODRIGUEZ**  
 Secretario  
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



**Marcelo R. BASILOTTA**  
 Presidente  
 H.C.D. de Gral. Rodríguez

1983 - 2.023

**VISTO:**

La necesidad de contar con asesores en las distintas cuestiones y/o asuntos que a esta Presidencia se abocan para su conocimiento, tratamiento y deliberación,

Que ello responde estrictamente a un sentido de organización y funcionamiento de esta Presidencia del Honorable Concejo Deliberante,

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contar con la debida y necesaria asesoría a los distintos temarios que se radican a este Cuerpo,

Que, es intención desde siempre de esta Presidencia, -criterio ya conocido-, analizar en profundidad los diferentes temas a debatir,

Que, en esta oportunidad se plantea designar una persona que asesore en lo concerniente al Comercio Exterior,

Que, la facultad otorgada por el Reglamento Interno del Cuerpo a la Presidencia para la designación de asesores ad honorem que contribuyan a un buen y mejor funcionamiento del H.C.D.

Que la presente se propone bajo esa condición; es decir "ad Honorem",

Que en función de lo expuesto precedentemente se sanciona el siguiente

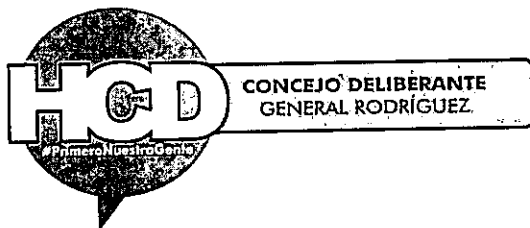
**DECRETO N° 1.098**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Designase como "**ASESOR EN COMERCIO EXTERIOR AD**

-----**HONOREM**" de la Presidencia de este H.C.D. al **Sr. YAN XIUDENG**, clase 1975, DNI 93.509.926, ello a partir del día 17 de Abril del año 2023.-----



**40 AÑOS**  
DE **DEMOCRACIA**

1.983 – 2.023

**COMUNICACIÓN N° 2.802**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

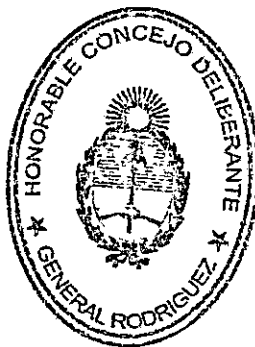
**COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, evalué la factibilidad de -----modificar el recorrido del colectivo de la línea La Perlita – N 10, según consta en el Expediente 4050-7.389, Nota de Particular, presentada por el Sr. Pensa.-----

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, adjuntando el -----Expediente N° 4050-7.389.-----

SANCIONADA EN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

*Eduardo J. Rodríguez*  
EDUARDO J. RODRIGUEZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



*Marcelo R. Basilotta*  
MARCELO R. BASILOTTA  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

**40** AÑOS  
DE DEMOCRACIA

1.983 - 2.023

**COMUNICACIÓN N° 2.801**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

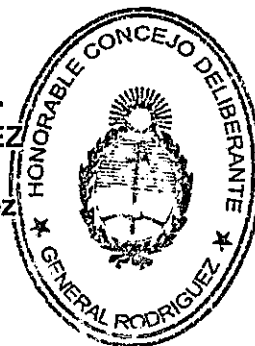
**COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, evalué la factibilidad de  
-----proceder a realizar lo solicitado por el Señor Vega en el  
expediente 4050-7.352.-----

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, adjuntando el  
-----Expediente N° 4050-7.352.-----

SANCIONADA EN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

*Eduardo J. Rodríguez*  
EDUARDO J. RODRIGUEZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



*Marcelo R. Basilotta*  
MARCELO R. BASILOTTA  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**VISTO:**

El tratamiento en la Comisión de legislación del expediente 4050-7.361: Socios del Centro de Jubilados "Nuestras Malvinas", Referente solicitud de intervención del concejo deliberante para que los socios puedan participar, colaborar y trabajar en el centro de jubilados, ya que tiene la entrada prohibida al establecimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que en la comisión de legislación se hizo presente Lilian Prieto y nos manifestó la delicada situación que vive hoy el centro de Jubilados Nuestras Malvinas, con la imposibilidad del ingreso de integrantes, con varias notas ingresadas por mesa de entrada del municipio que aún no fueron contestadas, con denuncias en la oficina provincial de entidades.

Que además manifestó que funcionarios municipales intervinieron en este proceso ilegal de la toma física del lugar, y según dichos de la señora Lilian fueron utilizados vehículos municipales para llevar a realizar las adhesiones de socios para realizar una votación totalmente ilegal.

Por lo expuesto anteriormente este Honorable Cuerpo presenta la siguiente

**COMUNICACIÓN N° 2.800**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA  
CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Este HONORABLE CUERPO solicita al Departamento Ejecutivo ----- para que en un plazo de 15 días informe a través el área que corresponda:

- a) Motivo por el cual no se ha procedido a responder la nota ingresada el 28 de diciembre del 2022 por mesa de entrada n°237.710.
- b) Motivo por el cual no se ha no se ha procedido a responder la nota ingresada el 16 de enero del 2023 por mesa de entrada n°238.056.-----

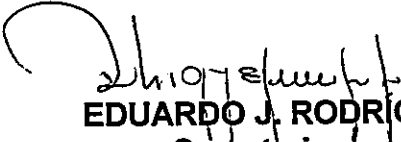
**Artículo 2°:** Este cuerpo vería con agrado que a través del área de entidades ----- que se puedan promover acciones conciliatorias para que los afiliados puedan volver a ingresar a la institución.-----

**CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ****40 AÑOS  
DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y  
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES  
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.** -----

  
**EDUARDO J. RODRÍGUEZ**  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**MARCELO R. BASILOTTA**  
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

**40** AÑOS  
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

**VISTO:**

La necesidad de informarnos con respecto la implementación de políticas ambientales sobre la gestión de neumáticos fuera de uso en el distrito

**CONSIDERANDO:**

Que este cuerpo tiene interés en sancionar una ordenanza sobre los NFU (Neumáticos Fuera de Uso) para generar un marco legal respetuoso del medio ambiente y la salud de los vecinos.

Que el cuerpo desea profundizar su conocimiento sobre cómo trabaja el tema el ejecutivo y que programas implementa al respecto.

Que el tema está regulado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable bajo la Resolución N°523/2013 "Manejo Sustentable de Neumáticos" y la Resolución N°522/2016 que establece a los NFU como residuo especial de generación universal.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN Nº 2.799**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACION**

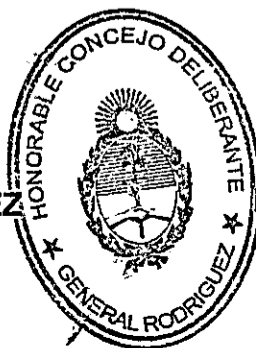
**ARTICULO 1º:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL \_\_\_\_\_ RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 15 días a través del área que corresponda, informe sobre cómo se gestionan los Neumáticos Fuera de Uso (NFU) en este distrito.--

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus \_\_\_\_\_ vistos y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

*Eduardo Rodríguez*  
EDUARDO RODRIGUEZ  
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



*Marcelo R. Basilotta*  
MARCELO R. BASILOTTA  
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ





CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS  
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

**VISTO:**

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos expresando su creciente preocupación por el basural ubicado detrás del Corralón Municipal Concejal Héctor "Pichi" Graña, en terrenos de propiedad privada con frente a la calle Camino a Navarro.

**Considerando**

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones sobre el basural mencionado previamente y nos han facilitado fotos colocadas en el anexo.

Que se realiza la quema de una gran cantidad de residuos de forma periódica que no les permite disfrutar de su parque ni abrir las ventanas por el humo y los malos olores. Además, de la proliferación de plagas portadoras de enfermedades.

Que el aspirar ese humo es un peligro para la salud humana, ya que contienen dioxinas, altamente cancerígenos, y otros componentes, provenientes de la quema de plástico.

Que los lixiviados que se producen contaminan el suelo superficial y pueden llegar a las napas de agua. Son producto de la fermentación de residuos orgánicos que al filtrarse en suelo permeable contamina con hongos, bacterias y otros patógenos.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Que la Ley Provincial N°13.592 en su artículo N° 9 dice..." los municipios deben tener como objetivo erradicar la práctica del arrojo en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales". En este sentido existen fotos que muestran como camiones de residuos descargan en este predio. Por otro lado, se prohíbe la quema a cielo abierto sin embargo existen fotos que demuestran este hecho. .

Que se reconocen programas municipales destinados a la reducción de producción de basura y campañas de concientización ambiental como las campanas ubicadas en diversos puntos de Rodríguez. Sin embargo, estas acciones no alcanzan para disminuir la cantidad de micro basurales en los barrios y erradicar los grandes basurales.

Que la Ley Provincial N°14.343 "Ley de Regulación de Pasivos Ambientales" en su artículo N°2 define al pasivo ambiental como el conjunto de los daños ambientales, en términos de contaminación del agua, del suelo, del aire, del deterioro de los recursos naturales y de los ecosistemas, producidos

**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

por cualquier tipo de actividad pública de los recursos naturales y de los ecosistemas producidos por cualquier tipo de actividad pública o privada, durante su funcionamiento ordinario o por hechos imprevistos a lo largo de su historia, que constituyan un riesgo permanente y/o potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad, y que haya sido abandonado por el responsable.

Que en la misma Ley, en su artículo N°5 se determina como responsable a recomponer los pasivos ambientales y/o sitios contaminados, los sujetos titulares de la actividad generadora del daño y/o los propietarios de los inmuebles, en el caso de que no se pueda ubicar al titular de la actividad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante eleva la

**COMUNICACIÓN N° 2.798**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1°:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL  
----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que  
presente en un plazo de 20 días un informe de la situación actual del basural a  
cielo abierto, ubicado detrás del Corralón Municipal Concejal Héctor "Pichi"  
Graña, en terrenos de propiedad privada con frente a la calle Camino a  
Navarro. El cual debe incluir el siguiente detalle:

- A) Se informe detalladamente las medidas llevadas adelante por la Secretaria de Producción y Desarrollo a cargo de Juan Eduardo Tedesco, o en su defecto por la dirección con competencia en medio ambiente.
- B) Se informe según registros municipales, titularidad del predio remitiendo CONSTANCIAS de esta información, si se encuentra al día en el pago de las tasas municipales que sobre el inmueble recaigan, si se encuentra destinado a algún tipo de actividades municipales que sobre el inmueble recaigan, si se encuentra destinado a algún tipo de actividad productiva, comercial o de otra índole (y si en su caso se encuentra habilitado). EN TODO CASO, REMITA LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.-----



**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**


1983 - 2.023

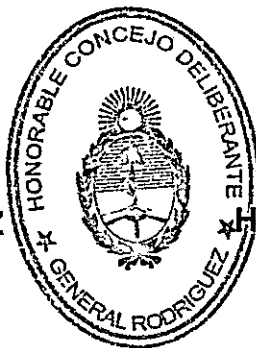
**ARTICULO 2º:** EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL  
----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que  
presente en un plazo de 40 días un plan para lograr que los residuos, ubicados  
en el basural a cielo abierto ya mencionado, tengan una disposición final  
adecuada y prevenir la aparición de otros basurales.-----

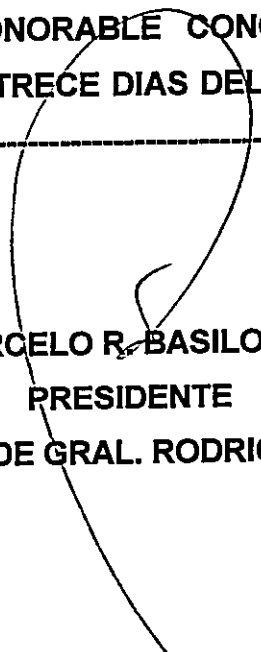
**ARTÍCULO 3º:** EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL  
----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que  
en un plazo de 60 días se elabore y se presente a este Cuerpo un plan de  
remediación.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus  
----- vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

  
EDUARDO RODRIGUEZ  
SECRETARIO  
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



  
MARCELO R. BASILOTTA  
PRESIDENTE  
H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



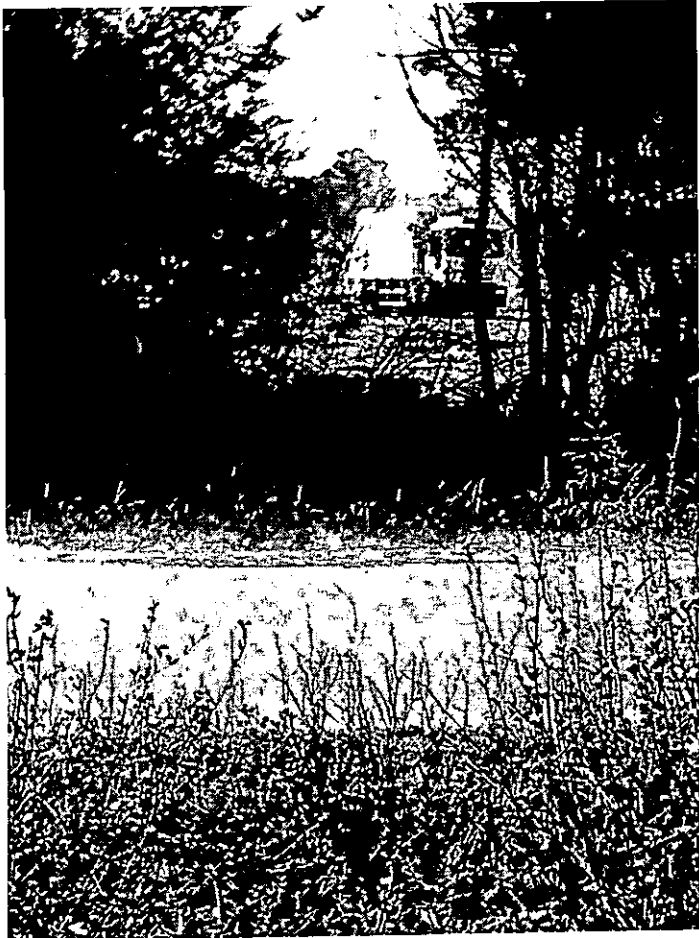
**40** AÑOS   
DE **DEMOCRACIA**  
1983 - 2023

ANEXO FOTOGRÁFICO



**40** AÑOS  
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023





CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

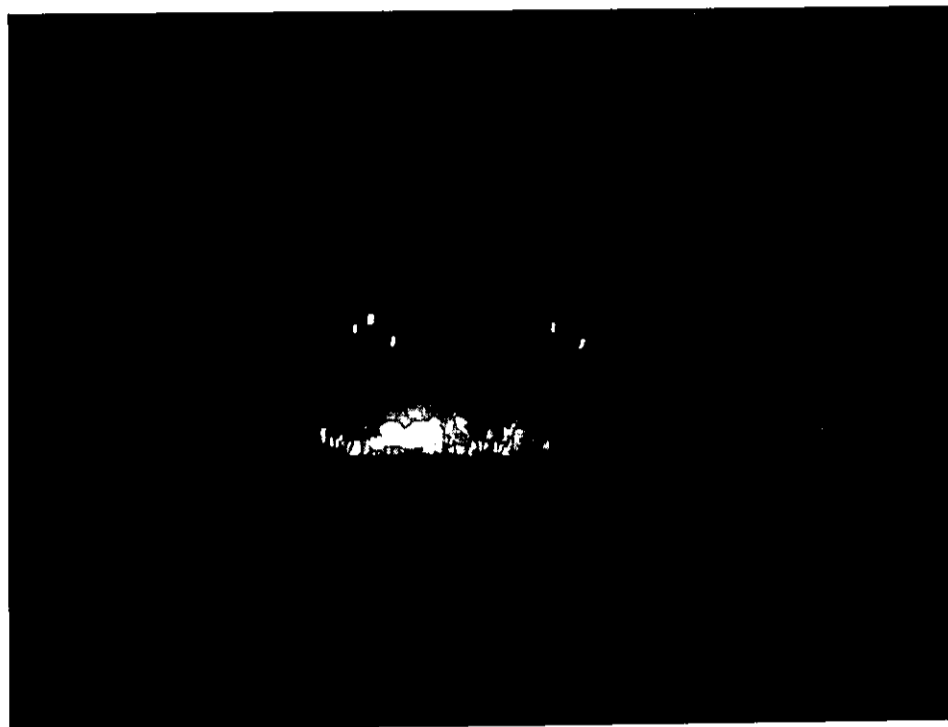
**40** AÑOS  
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023





**40** AÑOS   
DE **DEMOCRACIA**  
1983 - 2.023





**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**  
1983 - 2.023

**VISTO:**

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos del Barrio Altos de San Joaquín, y

**CONSIDERANDO:**

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el Barrio altos de San Joaquín, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes.

Que a su vez la falta de luz impacta en la seguridad sobre todo en horarios nocturnos, momentos en que aumenta la vulnerabilidad de los vecinos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

**COMUNICACIÓN Nº 2.797**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA  
CON FUERZA DE**





**40 AÑOS**  
DE **DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

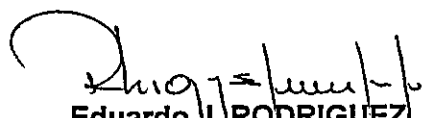
**COMUNICACIÓN**

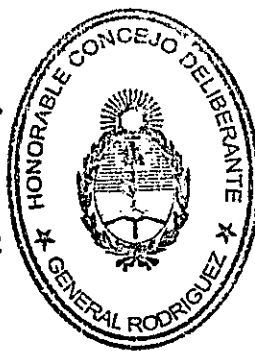
**ARTICULO 1º:** Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

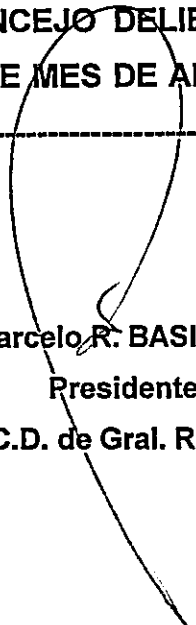
1.- La reparación y colocación de luminarias faltantes en la calle Puerto Bemberg entre Dr. Luis Leloir y Puente del Plata.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DE MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

  
Eduardo J. RODRIGUEZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Marcelo R. BASILOTTA  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**VISTO:**

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación en el barrio Los Viveros en la calle Taragú entre Melincue y Lavalle

**CONSIDERANDO:**

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el Barrio Los Viveros, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes.-

Que a su vez la falta de luz impacta en la seguridad sobre todo en horarios nocturnos, momentos en que aumenta la vulnerabilidad de los vecinos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la

**COMUNICACIÓN N° 2.796**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA  
CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área  
----- que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

1.- La reparación y colocación de luminarias faltantes en la calle: Taragú entre Lavalle y Melincue del barrio Los Viveros.-----

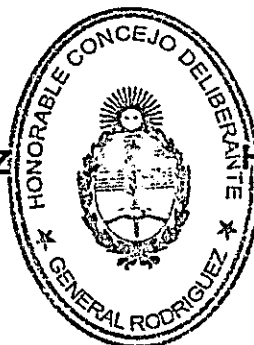
**Artículo 2º:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento  
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

*Eduardo J. Rodriguez*  
EDUARDO J. RODRIGUEZ

SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



*Marcelo R. Basilotta*  
MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**VISTO:**

La inquietud señalada por los vecinos del barrio de Altos del Oeste respecto a la atención brindada en el CAPS N°13 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, tal como expresan los vecinos del Barrio Altos del Oeste la atención de la salita presenta deficiencias en cuanto a la entrega de turnos, tiempo de atención en especial en pediatría y a la falta de comunicación e información brindada por parte del establecimiento a la comunidad.

Que la atención requerida por los vecinos es de suma importancia, sobre todo en el área de pediatría. Donde los mismos expresan que para poder obtener los turnos para la atención deben hacer una fila que respetando el horario de llegada se les darán 5 turnos para niños sanos y 10 para niños enfermos los días lunes y 10 turnos para los niños sanos y 5 para los niños enfermos los días viernes. A causa de la alta demanda y de la forma de entrega de turno los vecinos concurren cada vez más temprano a realizar dicha fila y muchos comienzan a llegar a las 4 de la mañana. Las mamás que no consiguen ayuda para el cuidado de los niños concurren en ese horario ya con los niños pero recién son atendidas a partir de las 9.30 hs o 10 hs. finalizando la atención a las 11.30hs o 12 hs.

Que además el establecimiento no informa a través de ningún medio de comunicación ni cartelera informativa, si los profesionales no atienden en ese día por lo que si comenzaron a realizar la fila a las 4 hs recién se enteran si atienden o no a partir de las 8.30hs. Acción que demuestra la falta de interés por parte del Estado Municipal por el tiempo, la salud y la seguridad de los vecinos que requieren el servicio que brinda el CAPS n°13.

Que esta situación de largas horas de espera para conseguir un turno no solo que demuestra el desinterés sino que además los expone a los robos que día a día aumentan en nuestro distrito de manera exponencial, convirtiendo a cada adulto y niño en presa fácil para quienes delinquen.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, pero no solo esto sino también la buena administración y gestión del mismo.

**Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente**



**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**COMUNICACIÓN N° 2.795**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

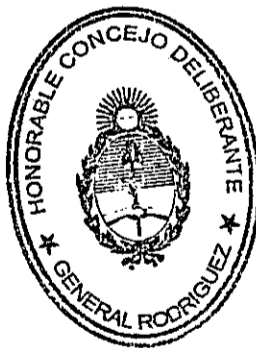
**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área ----- que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:


1. La creación y colocación de una cartelera informativa, la cual deberá estar actualizada de manera diaria toda la información referida al siguiente día.
2. La creación e implementación de un nuevo sistema de turnos.
3. La ampliación de horario de atención. -----

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo . -----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----**

  
**EDUARDO J. RODRÍGUEZ**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**MARCELO R. BASILOTTA**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**VISTO:**

El pedido de mayor frecuencia y extensión horaria del recorrido de transporte público de los vecinos de los Barrios San Joaquín y Solares del Oeste y,

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de los barrios San Joaquín y Solares del Oeste presentan una nota explicando la grave situación que viven debido a la ineficacia del servicio de transporte público. No solo por la frecuencia tan espaciada sino también por la falta de recorridos o ramales que alcancen distintas zonas en los barrios y el horario de finalización del mismo. Solicitando sea esta problemática solucionada.

Que como es de público conocimiento nuestro distrito fue uno de los que contó con mayor crecimiento poblacional en los últimos años, pero lamentablemente el desarrollo del mismo en cuanto a los servicios de transporte público, establecimientos educativos, centros de salud y las debidas mejoras y mantenimiento urbano, no fueron a la par de este. Acarreando serios problemas en el cotidiano vivir de nuestros vecinos.

Que esta situación con el transporte público, no es sólo una dificultad en cuanto a la movilidad y traslado, función primordial de dicho servicio, sino que además debido al gran avance de la violencia y la inseguridad con la que convivimos, tiene una función secundaria y es la de brindar seguridad a nuestros vecinos. Siendo entonces un eslabón más de esta cadena de acciones o medidas a tomar en un plan integral ante el combate de la inseguridad antes mencionada.

Que el recorrido del transporte público posee una frecuencia tan espaciada, que dificulta la movilidad para quienes dependen de este servicio, obligándolos a llegar a destiempo a sus lugares de trabajo, centros educativos y de salud entre otros.

Que la falta de recorrido del mismo empuja a los vecinos a caminar muchas cuadras para poder llegar a las paradas del mismo, que esto sumado a la inseguridad con la que los vecinos viven, el ir a tomar el colectivo para concurrir por ejemplo a sus trabajos, lo torna una acción riesgosa para sus vidas.

Que a todo lo anterior se le suma que el horario de finalización del mismo es a las 20.30 hs por lo que, los vecinos que llegan de sus trabajos o centros educativos o que por alguna otra razón deben llegar después de ese horario a sus hogares, sólo pueden hacerlo de dos formas, en remis si es que cuentan

**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

con el dinero suficiente o de lo contrario caminando. Y es aquí una vez más donde el vecino es expuesto y dejado deliberadamente en las manos de quienes delinquen. Pero no solo esto sino que además agrava aún más la brecha socioeconómica, dejando de un lado a los vecinos que por contar con un poco más de dinero puede llegar a salvos a sus hogares y quienes por el contrario estando en el escalón más bajo, dentro de los índices de pobreza o indigencia son los más vulnerados y expuestos a estas situaciones de violencia. Y aquí en lugar de gobernar para todos, sin distinción y garantizando un piso de igualdad, se vuelve en solo para algunos, pero eso algunos que puedan valerse solos ante un estado ausente.

Que además en dicha nota también se menciona el retiro de la parada del colectivo 57 (Atlántida) ubicada en el puente San Fernando y la del colectivo 203 que anteriormente circulaba por colectora sur. Además, el recorrido del Ramal "10 El Casco" de la empresa "La Perlita S. A." debe cubrir una zona muy amplia por lo que él mismo termina siendo mucho más largo y les cuesta a los vecinos el doble de dinero. Ante este accionar no solo vemos que el Estado no acompañó el crecimiento poblacional sino que además no garantizo la continuidad de los servicios ya adquiridos que poseían los vecinos.

Que además de no contar con un servicio de transporte público adecuado, que acompañe el crecimiento del barrio, los vecinos tampoco cuentan con luminarias ni patrullaje policial. Acciones que deberían ser parte de un trabajo integral en combate del avance de la inseguridad. Por lo que los mismos sienten la falta de un rumbo claro, de la falta de claridad estratégica, de proyección en ideas y acciones concretas que demuestren la buena gobernabilidad de quienes deben tomar estas decisiones y ponerlas en práctica.

Que esta situación de abandono y olvido, expone y vulnera a nuestros vecinos, convirtiéndolos en presa fácil para quienes cometen actos delictivos. Dejándolos sin respaldo ni la protección que el Estado Municipal deberá garantizarles.

**Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente**

**COMUNICACIÓN Nº 2.794**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**



**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**

1983 - 2.023

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área  
----- que corresponda proceda en el plazo de 20 días a:

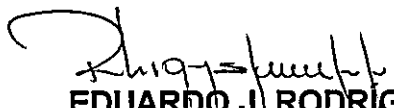
Arbitrar los medios necesarios para la mejora del transporte público de los barrios San Joaquín y Solares del Oeste. Ampliando sus recorridos, el horario de servicio prestado y la frecuencia del mismo. -----

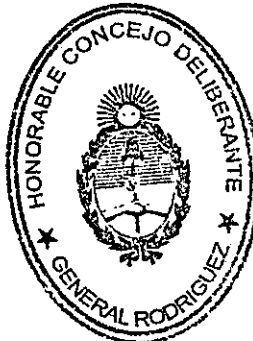
**ARTÍCULO 2º:** Coloque y repare las luminarias de dichos barrios. -----

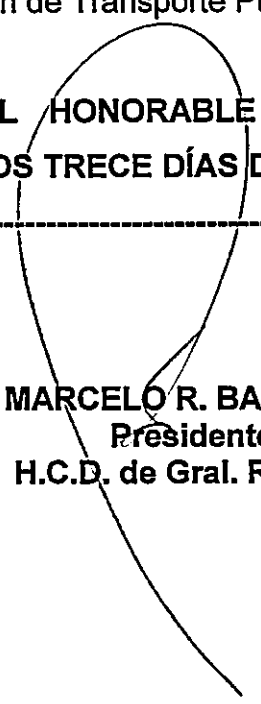
**ARTÍCULO 3º:** Aumente el patrullaje de las fuerzas de seguridad en los barrios  
----- mencionados. -----

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento  
----- Ejecutivo y envíe copia a la Dirección de Transporte Público. ----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.** -----

  
**EDUARDO J. RODRÍGUEZ**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**MARCELO R. BASILOTTA**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**  
1983 - 2.023

**VISTO:**

El pedido de reparación y colocación de luminarias y la limpieza de un basural de los vecinos del Barrio Villa Vengochea , y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de la calle Dante entre Guido Spano y Urquiza manifiestan la falta de luminarias en la calle mencionada, las dificultades para realizar las actividades cotidianas y la inseguridad que genera dicha situación.

Que en la calle mencionada funciona activamente una iglesia evangélica por lo que no solo se ven afectados los vecinos que viven en la cuadra, sino también los vecinos de distintos barrios que concurren a dicha iglesia.

Que es responsabilidad del Estado garantizar dicho servicio, su instalación, mantenimiento y reposición.

Que esta problemática no solo dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos, sino también la seguridad de los vecinos.

Que esta situación de abandono expone a nuestros vecinos, y los convierte en víctimas de quienes cometen actos delictivos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

**COMUNICACIÓN Nº 2.793**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA  
CON FUERZA DE

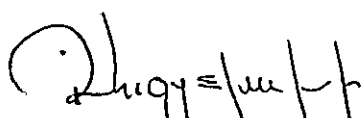
**COMUNICACIÓN:**

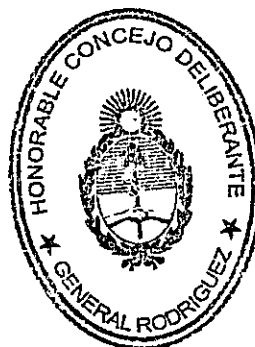
**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área  
-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

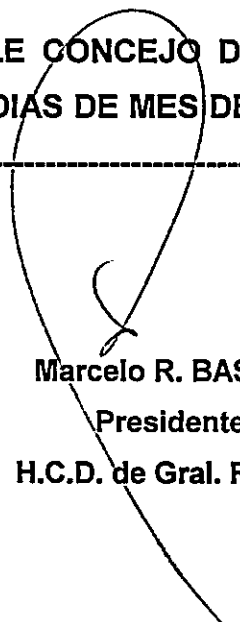
La colocación, reparación y mantenimiento de luminarias en la calle Dante entre  
Guido Spano y Urquiza del barrio Villa Vengochea.-----

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento  
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DE MES DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

  
Eduardo J. RODRIGUEZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Marcelo R. BASILOTTA  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez





**40 AÑOS**  
**DE DEMOCRACIA**  
1983 - 2.023

**VISTO:**

El pedido de reparación de luminarias de los vecinos del barrio Parque Yoli y,

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de la calle Fortín Uno entre las calles Av. Teresa Mastellone y Fortín Media Luna manifiestan la falta de luminarias, provocando en las horas nocturnas una oscuridad total en toda la calle.

Que es responsabilidad del Estado garantizar dicho servicio, su instalación, mantenimiento y reposición.

Que dicha situación les dificulta las actividades diarias, además de la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos.

Que esta situación de abandono total expone y vulnera a nuestros vecinos, convirtiéndolos en presa fácil para quienes cometen actos delictivos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la

**COMUNICACIÓN N° 2.792**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA  
CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área  
----- que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

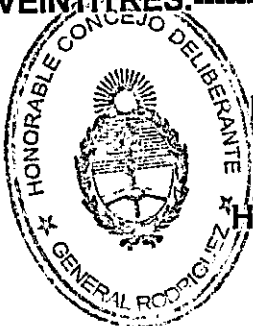
La colocación de luminarias en la calle calle Fortín Uno entre las calles Av. Teresa Mastellone y Fortín Media Luna del Barrio Parque Yoli.-----

**Artículo 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento  
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

*Eduardo J. Rodríguez*  
**EDUARDO J. RODRIGUEZ**  
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



*Marcelo R. Basilotta*  
**MARCELO R. BASILOTTA**  
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

1983 - 2.023

**ARTÍCULO 2º:** Encomiéndose por Secretaría la confección de una credencial

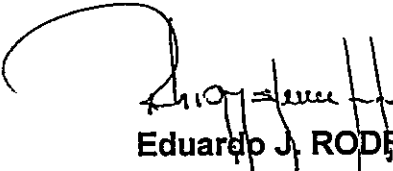
-----identificatoria para el profesional designado.-----

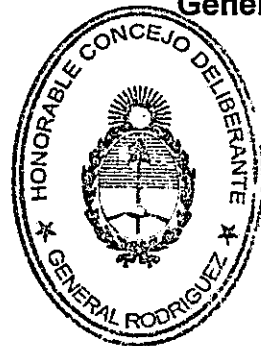
**ARTICULO 3º:** Déjase expresa constancia que el nombrado ejercerá sus

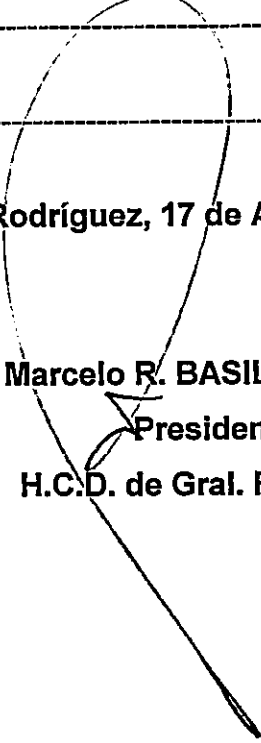
-----funciones voluntariamente y "Ad Honorem", lo que no demandará emolumento alguno al Municipio de General Rodríguez ni a este Honorable Concejo Deliberante. De igual manera, no podrá arrogarse el nombrado, representatividad ni del Cuerpo ni de la Presidencia. Deberá guardar asimismo debida reserva sobre los temas tratados, y sus declaraciones públicas de ninguna manera comprometerán ni serán tomadas como en representación de este Cuerpo o de la Presidencia.-----

**ARTÍCULO 4º:** De forma, y cumplido archívese.-----

General Rodríguez, 17 de Abril de 2.023

  
**Eduardo J. RODRIGUEZ**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Marcelo R. BASILOTTA**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez